



ACUERDO N° MS-DM-FP-2503-2026 EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 20 al 21 de mayo de 2026, se llevará a cabo en Ciudad Guatemala, República de Guatemala, las actividades denominadas: “Reunión del Grupo Técnico Especializado de Promoción de la Salud (GTEPS), así como el lanzamiento de la *“Guía Metodológica para la Implementación de las Escuelas Promotoras de la Salud en la Región SICA.”*”
2. Que el objetivo de la actividad es coordinar el quehacer de la GTEPS para el año 2026, así como dar cumplimiento de la resolución COMISCA 14-2022; por lo que la participación del Lic. José Luis Cambronero Miranda, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial de la Dirección de Planificación, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Lic. José Luis Cambronero Miranda, cédula de identidad N° 206580280, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial de la Dirección de Planificación, para que asista y participe en las actividades denominadas: *“Reunión del Grupo Técnico Especializado de Promoción de la Salud (GTEPS), así como en el lanzamiento de la *“Guía Metodológica para la Implementación de las Escuelas Promotoras de la Salud en la Región SICA”*, que se llevarán a cabo en Ciudad Guatemala, República de Guatemala, del 20 al 21 de mayo de 2026.*

Artículo 2. Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos para ambas participaciones por la Secretaría Ejecutiva del COMISCA (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el



resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 19 y regresando el 22 de mayo de 2026.

Artículo 7. Rige del 19 al 22 de mayo de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Licda. Fanny Paniagua V.		
Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico